ESTADERO Y PARQUEADERO LOS LÓPEZ

Nit: 3.609.879-3 Régimen Simplificado
DIRECCIÓN: CALLE LOZADA, TEL: 831 51 10
CEL: 310 280 96 16 / 313 611 35 52

FACTURA DE MENSUALIDAD

Nº 3407

Ciudad	Día	Mes	Año
Segovia	30	04	2025

Señor(es): Fuerza Pública

TAXI [] MOTO [X] AUTO [] CAM [X] PLACA Ver informe detalle

INGRESO FECHA:	01-04-2025	RETIRO FECHA:	30-04-2025
HORA:		HORA:	

Cantidad	Concepto	Valor	Total
1 Mes	Parqueo de Vehiculo		$5'766,000=

Mínima SE 0040-2024
5 Camionetas instit. $198000=c/u x mes $ 990.000=
1 Camioneta x proceso $ 198.000=
15 Motos instit. $74000=c/u mes $ 1'100.000=
47 Motos partic x proceso $74000=c/u $3'478.000=
Facturación mes de abril 2025
Periodo del año 13-01-2025 al 31-12-2025
Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.09
Certificado de disponibilidad N° 1320 y
acuerdo municipal N° 11 del 22-09-2024.

cc 3'609.879

Dairo Alonso López López

Firma de Recibido

Gracias por utilizar nuestros servicios

INFORME DE ACTIVIDADES

VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA

NOMBRE DEL CONTRATISTA	DAIRO ALONSO LOPEZ LOPEZ		
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	CEDULA: 3.609.879	NOMBRE Y CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A

N. CONTRATO: MINIMA SG 0040.2024 AÑO CONTRATO 2024 VIGENCIA DESDE 13/01 /2025 HASTA 31/12/2025 o AGOTAR EXISTENCIA PRESUPUESTAL.

NÚMERO DE CDP __1320 __ FECHA DD/MM/AAAA 05/09/2024
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.09 -2024

OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE PARQUEADERO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA, EJERCITO Y DEMAS ESPECIALIDADES PARA EL APOYO DE LA SEGURIDAD, EL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA				
PERIODO DEL INFORME Y LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL - DE 01/04/2025 AL 30/04/2025.				
NOMBRE DEL SUPERVISOR		VIVIANA PULIDO RENZA		
CARGO DEL SUPERVISOR		SECRETARIA DE GOBIERNO		
LINEA ESTRATEGICA		N/A		
PROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO		N/A		
PRODUCTOS QUE CONTRIBUYEN AL PROYECTO		N/A		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES (transcribir del contrato)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS: SERVICIO PARQUEADERO 24 HORAS DIA DURANTE EL PERIODO DE COBRO COMPRENDIDO ENTRE 01/ 04/2025 AL 30 /04/2025.		

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR EXCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	MOTO	30 DIAS MES		$74.000
2	CAMIONETA	30 DIAS MES		$198.000
3	CAMION	0 DIAS MES		$317.000

POLICIA NACIONAL

POLICIA NACIONAL			
PLACA	**MARCA**	**ESPECIALIDAD**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1. GXV453	CAMIONETA DIMAX	COMANDO DE ESTACION	ACPM
2. JTX 300	CAMIONETA NISSAN	GAULA	ACPM
3. QIW67F.	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
4. QIW68F.	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
5. QIW69F.	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
6. QIW70F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
7. QIW71F.	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
8. QIW72F.	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
9. GPS35G.	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
10. GPS36G.	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
11. ZEC69F	MOTOCICLETA HONDA 300	POLICIA	GASOLINA
12. OKK100	CAMIONETA CHEVROLET	DISTRITO	
13. RVO71D	MOTOCICLETA HONDA 300	SIPOL	
14. UHD78G.	MOTOCICLETA HONDA		
15. UHD77G.	MOTOCICLETA HONDA		
16. GPG84G.	MOTOCICLETA HONDA		
17. GPI78G.	MOTOCICLETA HONDA		
18. GPI79G.	MOTOCICLETA HONDA		
19. KGG884	CAMIONETA		
20. KVQ 063	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	FISCALIA	
21.	CAMIONETA X PROCESO		

OBSERVACIÓN:

1- **05 CAMIONETAS Y 15 MOTOS DE LA FUERZA PÚBLICA (VER RELACION).**

1 CAMIONETA CHEVROLET, POR PROCEDIMIENTO.

2- ***47 MOTOS PARTICULARES CON CARGO A PRESUPUESTO DE LA FUERZA PUBLICA:**

***34 MOTOS PARTICULARES CON PLACA** PROVENIENTES DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS; RECIBIDAS EN EL PARQUEADERO: COBRO DESDE EL DIA 01 DE ABRIL /2025 AL 30 ABRIL DE 2025; MIENTRAS SE HACEN LAS ACLARACIONES PERTINENTES RESPECTO A SUS PROPIETARIOS:

LWQ 15C, NLU 51B, CAF 82C, LVW 91B, NLQ 50E, VBY 90C, HIE 53H NYE 33C; IWR 25B, BUX 81E, DVJ 69G, MHK 41F; BVG 77E, JYO 82C NYR 30C, RAS 05F, SKC 66F, RSO 48E, VZE 03F, AAZ 70F, MOF 16F TMT 91E, XHO 12D, VRF 62E, EWX 39F, BWE 66E, QXC 08F, EKC 68D JET 47D, BHD 85C, VTE 49E, OHP 69E, RDK 51D, QJE 50G,.

.

***13 MOTOS PARTICULARES SIN PLACA.**

Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.	Se ha dado cumplimiento sin novedad al contrato suscrito	Ver evidencia en anexos.
Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el cumplimiento efectivo del suministro, y este responderá por ellos, autorizando que el valor de este sea descontado automáticamente del valor pactado por sus servicios en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.	Se ha dado cumplimiento sin novedad al contrato suscrito	Ver evidencia en anexos.
Garantizar la calidad de los espacios dispuestos y responder por ellos.	Se ha dado cumplimiento sin novedad al contrato suscrito	Ver evidencia en anexos.
Colaborar con el Municipio de Segovia - Antioquia en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; pondrá en práctica las recomendaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.	Se ha dado cumplimiento sin novedad al contrato suscrito	Ver evidencia en anexos.
No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato	Se ha dado cumplimiento sin novedad al contrato suscrito	Ver evidencia en anexos.
Garantizar que el establecimiento que prestara sus servicios debe estar en la jurisdicción de Segovia, habida cuenta que es allí donde se requiere, toda vez que los vehículos son utilizados de forma constante y son de reacción inmediata.	Se ha dado cumplimiento sin novedad al contrato suscrito	Ver evidencia en anexos.
1 ANEXAR SOPORTE DE PAGO Y PLANILLA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE (LEY 1955 DE 2019, Art 336)		
 FIRMA DEL CONTRATISTA 3'609.879		

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte: 2025-04-11, 12:00:09 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1071903608

Periodo Cotización: abril de 2025 Periodo Servicio: abril de 2025

PAGADA 2025-04-11 10:52:41.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DAIRO ALONSO LOPEZ LOPEZ				
Documento	CC3609879	Dirección	CALLE LOZADA, N°51-61		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3102809616		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal		Identificación			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 3609879		Residente	N	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad-Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	3					LOPEZ LOPEZ DAIRO ALONSO	5001000 - 5	900060153	ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | Extranjero | Tipo Salario | Salario | Pension | | | | | | | Salud | | | | | | | Riesgos | | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSPS | Total Aporte FSP | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte ICBF | Aporte SENA | Tarifa ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 0 | | | NIN-AF | | 0 % | $0 | $0 | $0 | $0 | EPS037 | | 12.5 % | $1.423.500 | $178.000 | $0 | 14-29 | 1 | 0.522 % | $1.423.500 | $7.500 | NIN-CC | 0 % | $0 | $0 | 0 % | $0 | $0 | 0 % |

$1.423.500

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$0	$0	0	$178.000	$7.500	$0	$0	$0	$0	$0	$185.500

**Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El poder de lo Simple!

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

3609879
NUMERO

LOPEZ LOPEZ
APELLIDOS

DAIRO ALONSO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1955
SEGOVIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-SEP-1976 SEGOVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACION
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0100100-14092198-M-0003609879-20010919 06899 01256A 02 1034561113

Segovia, 27 enero de 2025

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cidesa Cooperativa de Ahorro y Crédito con Nit 890982297-2 certifica que el señor **DAIRO ALONSO LOPEZ LOPEZ,** identificado con documento **CC 3.609.879** de Segovia Antioquia quien reside en CL LOZADA 51 No 51 - 62 del municipio de Segovia se encuentra asociado a la Cooperativa desde el 20 de septiembre de 2014 con una cuenta de Ahorros activa **N° 230105305.**

Esta constancia se expide a petición del asociado. Cualquier información adicional con gusto será suministrada en la línea 6040982 Ext 1201.

Cordialmente,

Cidesa Cooperativa de Ahorro y Crédito SEGOVIA

DEICY YULIET GARCIA
DIRECTORA AGENCIA
SEDE SEGOVIA
311 762 6592 -301 497 7534
dirsegovia@cidesa.com.co

VIGILADA Supersolidaria INSCRITA FOGACOOP

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 204544
RADICADO No. 2019_8671810 31 JUL 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **LOPEZ LOPEZ DAIRO ALONSO,** identificado(a) con CC No. 3,609,879, solicita el 28 de junio de 2019 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2019_8671810.

Que nació el 8 de junio de 1955 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
C I UNION DE BANANEROS DE U	19861031	19870930	TIEMPO SERVICIO	335
C I UNION DE BANANEROS DE U	19871001	19871031	TIEMPO SERVICIO	31
C I UNION DE BANANEROS DE U	19871101	19890930	TIEMPO SERVICIO	700
C I UNION DE BANANEROS DE U	19891001	19900731	TIEMPO SERVICIO	304
C I UNION DE BANANEROS DE U	19900801	19910630	TIEMPO SERVICIO	334
C I UNION DE BANANEROS DE U	19910701	19910731	TIEMPO SERVICIO	31
C I UNION DE BANANEROS DE U	19910801	19920821	TIEMPO SERVICIO	387
7 6 5 4 3 2 1 EMPRESA SOCIAL D	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
7 6 5 4 3 2 1 EMPRESA SOCIAL D	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
7 6 5 4 3 2 1 EMPRESA SOCIAL D	19990901	19991029	TIEMPO SERVICIO	59
7 6 5 4 3 2 1 EMPRESA SOCIAL D	19991101	19991129	TIEMPO SERVICIO	29
7 6 5 4 3 2 1 EMPRESA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 204544
31 JUL 2019

SOCIAL D				
2 1 GESTION EMPRESARIAL	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 GESTION EMPRESARIAL	20140901	20140901	TIEMPO SERVICIO	1

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 2,331 días laborados, correspondientes a 333 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
C I UNION DE BANANEROS DE U	19861031	19870930	TIEMPO SERVICIO	335
C I UNION DE BANANEROS DE U	19871001	19871031	TIEMPO SERVICIO	31
C I UNION DE BANANEROS DE U	19871101	19890930	TIEMPO SERVICIO	700
C I UNION DE BANANEROS DE U	19891001	19900731	TIEMPO SERVICIO	304
C I UNION DE BANANEROS DE U	19900801	19910630	TIEMPO SERVICIO	334
C I UNION DE BANANEROS DE U	19910701	19910731	TIEMPO SERVICIO	31
C I UNION DE BANANEROS DE U	19910801	19920821	TIEMPO SERVICIO	387
7 6 5 4 3 2 1 EMPRESA SOCIAL D	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
7 6 5 4 3 2 1 EMPRESA SOCIAL D	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
7 6 5 4 3 2 1 EMPRESA SOCIAL D	19990901	19991029	TIEMPO SERVICIO	59
7 6 5 4 3 2 1 EMPRESA SOCIAL D	19991101	19991129	TIEMPO SERVICIO	29
7 6 5 4 3 2 1 EMPRESA SOCIAL D	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 GESTION EMPRESARIAL	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 GESTION EMPRESARIAL	20140901	20140901	TIEMPO SERVICIO	1

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 2,331 días laborados, correspondientes a 333 semanas Colpensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

SUB 204544
31 JUL 2019

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 333 semanas asi:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1986	IBC	222,000.00	222,000.00	9,306,314.00
1987	IBC	1,464,720.00	1,464,720.00	50,766,021.00
1988	IBC	1,803,240.00	1,803,240.00	50,394,145.00

SUB 204544
31 JUL 2019

1989	IBC	1,847,970.00	1,847,970.00	40,309,231.00
1990	IBC	2,887,110.00	2,887,110.00	49,933,160.00
1991	IBC	4,586,850.00	4,586,850.00	59,935,400.00
1992	IBC	3,292,212.00	3,292,212.00	33,921,024.00
1999	IBC	13,642,000.00	13,642,000.00	37,455,481.00
2014	IBC	616,700.00	616,700.00	775,212.00

Indemnización = $22,808,877.00

SON: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **LOPEZ LOPEZ DAIRO ALONSO,** ya identificado, en cuantía de $22,808,877.00 VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201908 que se paga en el periodo 201909 en la central de pagos del banco CAJA SOCIAL ABONO CUENTA de BELLO CR 49 49 03 BELLO.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	2331	$22,808,877.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **LOPEZ LOPEZ DAIRO ALONSO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SUB 204544
31 JUL 2019

JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DETERMINACION II FUNC ASIG SUB III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

Fecha expedición: 27/01/2025 - 08:51:46
Recibo No. S000331926, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN b6xSMQbAQq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DAIRO ALONSO LOPEZ LOPEZ
Identificación : CC. - 3609879
Nit : 3609879-3
Domicilio: Segovia, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 53837
Fecha de matrícula: 30 de septiembre de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL LOZADA NRO. 51- 62 - Brr lozada
Municipio : Segovia, Antioquia
Correo electrónico : dalolo2@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102809616
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL LOZADA NRO. 51- 62 - Brr lozada
Municipio : Segovia, Antioquia
Correo electrónico de notificación : dalolo2@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H5221
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de estaciones, vias y servicios complementarios para el transporte terrestre;mantenimiento y reparacion de vehiculos

automotores

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $9.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $9.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $9.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $9.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $9.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/01/2025 - 08:51:46
Recibo No. S000331926, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN b6xSMQbAQq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTADERO Y PARQUEADERO LOS LOPEZ
Matrícula No.: 53838
Fecha de Matrícula: 30 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL LOZADA 51 62 - Brr Lozada
Municipio: Segovia, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5221.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/01/2025 - 08:51:46
Recibo No. S000331926, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN b6xSMQbAQq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***